

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 2 de junio de 2014, del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 695/2013.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 695/2013. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20130007522.

De: Doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez.

Contra: Implantaciones Metálicas del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 695/2013, a instancia de la parte actora doña Mercedes Pérez Mena y don Francisco Olmo Márquez contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Resolución de fecha 2.6.14, del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dos de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta y,

H E C H O S

Único. Que en los presentes autos, seguidos a instancia de doña Mercedes Pérez Mena y Francisco Olmo Márquez contra Implantaciones Metálicas del Sur, S.L. Ejercitándose en todas ellas la acción de despido que se siguen en este Juzgado con los números 695/2013 y 780/13.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Determinando el art 29 del Texto refundido de la LRJS que si en el mismo Juzgado se tramitaran varias demandas contra un mismo demandado, aunque los actores sean distintos, y se ejercitasen en ella idénticas acciones, podrá acordarse de oficio, la acumulación de los autos, siendo el caso que se da en las presentes actuaciones.

PARTE DISPOSITIVA

Acumúlense a los presentes autos núm. 695/2013 los seguidos ante el Juzgado de lo Social núm. Cinco Bajo el núm. de autos 780/13, que se verán en un solo acto de conciliación y juicio.

Notifíquese el presente auto a las partes, haciéndoles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma la Ilma. Sra. doña María de las Nieves Rico Márquez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Implantaciones Metálicas del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.